



Instrucciones para completar el formulario de reclamo semanal

Para recibir beneficios por desempleo, usted tiene que certificar cada semana, empezando el domingo después de que presente su reclamo inicial. Para certificar semanalmente, usted puede presentar su formulario de reclamo semanal en la página web www.dcnetworks.org o por teléfono al **202-724-7000**. Presentar su formulario de reclamo semanal por internet o por teléfono es la forma más rápida y eficiente. Si no puede presentar su formulario de reclamo semanal por internet o por teléfono, puede presentarlo por correo o en cualquiera de los Centros de Servicio al Cliente - *American Job Centers* - del Distrito de Columbia.

Cuando usted presenta su formulario de reclamo semanal para beneficios por internet o por teléfono, deberá de usar la contraseña de Seguro de Desempleo que creó durante su reclamo inicial o que se le proporcionó por el Departamento de Servicios de Empleo. Si no tiene una contraseña puede llamar al Centro de Llamadas de la Oficina de Compensación por Desempleo al 202-724-7000.

Todos los reclamos semanales representan una semana de beneficio, la cual empieza el domingo a las 12:00 a.m. y termina el siguiente sábado a las 11:59 p.m. Lo más temprano que usted puede presentar su reclamo semanal es el siguiente domingo de la fecha en que termina la semana reclamada en el formulario.

Lo más tarde que usted presentar su reclamo semanal es siete (7) días después de la fecha que termina en el formulario de reclamo semanal. Si no presenta su reclamo semanal dentro de los siete (7) días después de la fecha en que termina la semana reclamada en el formulario, es posible que sea inelegible para recibir beneficios por desempleo. El sistema no le permitirá presentar un reclamo semanal si su última semana que reclamo fue más de catorce (14) días antes. Si eso sucede, usted debe de volver de reactivar o reabrir su reclamo para que pueda certificar semanalmente.

El formulario de reclamo semanal determina su elegibilidad semanal para recibir beneficios por desempleo. Utilice la siguiente tabla como referencia para responder las preguntas en su formulario de reclamo semanal. Usted tiene que certificar semanalmente para que pueda recibir beneficios por desempleo.

¿PREGUNTA?	RESPONDA "SÍ" SI.....	RESPONDA "NO" SI.....
1. ¿Estuvo física y mentalmente capacitado para trabajar durante la semana reclamada?	Si no tuvo ninguna condición física, médica o mental que le impidiera trabajar o aceptar un trabajo nuevo si un empleador lo llama durante la semana reclamada.	Usted habría sido incapaz de trabajar durante la semana reclamada debido a una condición médica, mental, enfermedad, y/o una lesión física. O Si tuvo que retrasar su nuevo empleo debido a una condición médica, mental y/o una lesión física.
2. Aparte de un problema de salud, ¿Estuvo disponible para trabajar durante la semana reclamada?	Si usted está listo y dispuesto para aceptar trabajos en un empleo que requiera sus habilidades profesionales y educación Y si usted está dispuesto a trabajar las horas y días normales. Si le ofrecen empleo, no existen restricciones que le impida aceptar y	Si NO está listo y dispuesto de aceptar un empleo por razones que le impide trabajar las horas y días normales; razones que incluye la falta de cuidado de niños, estar en vacaciones, falta de transporte, o estar

	comenzar el trabajo.	cuidando un familiar enfermo.
3. ¿Usted está desempleado por un cierre gubernamental?	Usted no está trabajando actualmente (desempleado) debido a un cierre del Gobierno Federal.	Si NO está desempleado actualmente debido a un cierre del Gobierno Federal.
4. ¿Buscó trabajo durante la semana reclamada? Usted debe hacer un esfuerzo para buscar trabajo cada semana para poder reclamar beneficios. Una búsqueda de trabajo incluye métodos comunes para conseguir un trabajo que se considere adecuado para usted basado en su experiencia y educación. Una búsqueda de trabajo es un esfuerzo sincero, consistente y no solo un intento para permanecer elegible para recibir beneficios. Usted está OBLIGADO A COMPLETAR DOS (2) NUEVAS BUSQUEDAS DE TRABAJO POR SEMANA. NOTA: Visite www.dcnetworks.org para buscar dos (2) nuevos trabajos.	Si buscó trabajo durante la semana reclamada y completó dos (2) nuevas búsquedas de trabajo. Búsquedas de trabajo incluye ponerse en contacto en persona con los empleadores sobre un trabajo, por teléfono, por correo electrónico, o por internet. También incluye búsquedas por internet, periódicos u otras publicaciones para puestos de trabajo y poniéndose en contacto con empleadores anteriores sobre nuevas ofertas de trabajo, etc. Usted está obligado a proporcionar detalles de sus dos (2) búsqueda de trabajo por semana, debe de incluir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de cada búsqueda de empleo. • Nombre de la persona contactada. • Nombre de la empresa, dirección y número de teléfono del empleador, si visitó en persona o vía telefónica. • Dirección de la empresa y correo electrónico o número de fax del empleador, si está aplicando para un trabajo por correo electrónico o fax. • Página web, si está aplicando por internet. 	Si NO se puso en contacto con ningún empleador, no presentó ninguna solicitud de empleo, o no buscó puestos de trabajo durante la semana reclamada. Si no buscó trabajo durante la semana que certificó para beneficios por desempleo, se le pedirá que de una razón explicando porque no buscó trabajo.
5. ¿Realizó trabajo durante la semana reclamada?	Si usted trabajó tiempo completo, medio tiempo, tiempo temporal, trabajo autónomo, ventas de comisión o cualquier trabajo ocasional durante la semana que certificó para beneficios por desempleo. Cada semana usted debe reportar la cantidad total de su ganancias antes de impuestos y deducciones – su ingresos brutos. ⇒ Ingresos Brutos = Ingresos Brutos Semanales Ingresos Brutos deben ser reportados durante la semana en que trabajó, incluso aunque no se le haya pagado todavía. Si usted trabajó durante la semana reclamada, deberá proporcionar sus ingresos a la agencia. Usted tendrá que calcular las horas trabajadas durante la semana reclamada y multiplicar ese número por la tarifa por hora. Por ejemplo, si durante la semana reclamada trabajó 20 horas y la tarifa por hora es	Si usted NO trabajó durante la semana que certificó para los beneficios por desempleo.

	<p>\$12,00.</p> <p>→ 20 horas x \$12,00 por hora = \$240,00</p> <p>Si le sobre pagan beneficios porque usted no reportó o se le olvidó reportar sus ganancias, deberá devolver la cantidad pagada hasta la fecha. También, tendrá que pagar una multa monetaria de 15 por ciento si el sobrepago ha sido determinado como fraudulento.</p>	
<p>6. ¿Comenzó a recibir indemnización por despido o la cantidad que reportó previamente cambio durante la semana reclamada?</p> <p>Pago de indemnización por despido es la cantidad pagada por el empleador por un despido o suspensión de trabajo. No todas las compañías pagan indemnización por despido. La mayoría de las compañías obligan que firme un acuerdo donde explica las condiciones de la indemnización por despido y si es un pago completo o un pago que cubrirá cierto tiempo.</p>	<p>Si usted empezó a recibir un pago de indemnización por despido durante la semana reclamada O si tiene una cantidad de indemnización por despido que es para cubrir la semana reclamada O si la cantidad de su indemnización por despido cambió de lo que reportó previamente en su reclamo inicial O si la cantidad cambió de que reportó cuando certificó la semana anterior.</p>	<p>Si no empezó a recibir un pago de indemnización por despido durante la semana reclamada O si no tuvo la cantidad de indemnización por despido para cubrir la semana reclamada. Tampoco cambió la cantidad de lo previamente reportado en su reclamo inicial O no cambió la cantidad que reportó cuando certificó la semana anterior.</p>
<p>7. ¿Comenzó a recibir pensión o la cantidad que reportó previamente cambio durante la semana reclamada?</p> <p>Una pensión es un tipo de plan de jubilación, donde un empleador contribuye hacia una reserva de fondos para beneficios futuros de un empleado. Los reclamantes pueden recibir pagos monetarios de su pensión de empleo o de un empleo anterior.</p>	<p>Si usted empezó a recibir un pago de pensión durante la semana reclamada O si la cantidad de su pensión cambió de lo que reportó previamente en su reclamo inicial O si la cantidad cambió de lo que reportó cuando certificó la semana anterior.</p>	<p>Si no empezó a recibir un pago de pensión durante la semana reclamada. Tampoco, cambió la cantidad de lo previamente reportado en su reclamo inicial O no cambió la cantidad que reportó cuando certificó de la semana anterior.</p>
<p>8. ¿Comenzó la escuela/programa de capacitación o ha tenido cambios en su horario de clases en la semana durante la semana reclamada?</p>	<p>Empezó a asistir la escuela o programa de capacitación durante la semana reclamada. Solo responda "SI" si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su horario de clase o programa de capacitación ha cambiado. <p style="text-align: center;">O</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comenzó un nuevo año académico, nuevas clases o nuevo programa de capacitación durante la semana reclamada. 	<p>Si NO empezó a asistir a la escuela o programa de capacitación durante la semana reclamada y si está en la escuela o programa de capacitación, y si su horario de clases NO ha cambiado.</p>

<p>9. ¿Rechazó un trabajo, renunció o fue despedido de un trabajo durante la semana reclamada?</p> <p>Nota: Esta pregunta NO se refiere al empleador que lo despidió cuando presentó su reclamo inicial para beneficios por desempleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Rechazó un trabajo o referencia de un trabajo?- rechazar un trabajo que le ofrecieron o no se presentó ante un empleador referido por El Departamento de Servicios de Empleo. • ¿Renunció a un trabajo? (Dejó voluntariamente un trabajo) • ¿Lo despidieron de un trabajo? (Lo despidieron o dejaron ir por un acto grave de mala conducta) 	<p>Si usted responde SI a una o ambas de las opciones a continuación, debe responder “SI” en esta pregunta.</p> <p>Durante la semana reclamada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted rechazó un trabajo o un puesto de trabajo que le ofrecieron <p style="text-align: center;">Y/O</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó a un empleador cuando fue referido por un especialista de la fuerza laboral del Departamento de Servicios de Empleo. 	<p>Si usted responde NO para TODAS las opciones a continuación, debe responder “NO” en esta pregunta.</p> <p>Durante la semana reclamada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No rechazó un trabajo o un puesto de trabajo que le ofrecieron • No renunció de un trabajo • No fue despedido de un trabajo
<p>10. ¿Regresó al trabajo a tiempo completo?</p>	<p>Si usted volvió al trabajo a tiempo completo, o había iniciado una asignación de largo plazo de más de cuatro (4) semanas.</p>	<p>Si usted no volvió al trabajo a tiempo completo o había iniciado una asignación temporal de largo plazo de más de cuatro (4) semanas. Si está trabajando a corto plazo, menos de cuatro (4) semanas, responda “NO”.</p>

Ejemplo de cómo reportar su búsqueda de trabajo

Semana que termina: 11/jun/16

Fecha	Nombre, dirección, y número de teléfono del empleador o compañía contactada (ciudad, estado y código postal) o (página web, correo electrónico)	Nombre de la persona contactada	Forma de contacto: (En persona, correo electrónico, teléfono, internet)	Tipo de trabajo buscado	Resultados (Solicitud presentada, entrevista, etc.)
7/jun/2016	www.walmart.com	Amy James (RR.HH. de corporativo)	Internet	Cajero	Solicitud presentada
8/jul/2016	Red Lobster: 555 Wisconsin Ave, Washington DC, 20001	Sr. Michael Smith (Gerente)	Personalmente	Cocinero	Entrevistado

Importante: No cometa fraude

Si usted está dando declaraciones falsas, o reteniendo datos importantes o ingresos con el fin de obtener o aumentar sus beneficios, usted podría ser descalificado por más de un año después que termine su reclamo de beneficios por desempleo.

Como lo exige el Gobierno Federal el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, a partir del 1 de octubre de 2014, todos los pagos de compensación por desempleo realizados en o después del 21 de octubre de 2013, que fueron determinados por la agencia como fraudulentos, se le impondrá una multa monetaria de un 15 por ciento.

Esta multa de 15 por ciento debe ser pagada además de la cantidad actual del sobrepago fraudulento.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE EMPLEO
4058 MINNESOTA AVE, NE
WASHINGTON, D.C. 20019**

**Centro de Llamadas del Seguro de
Desempleo 202-724-7000**

**Página web:
WWW.DCNETWORKS.ORG**

